

RADICADO: 63001-31-03-003-2021-00171-00

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso y en atención a la solicitud formulada el 13-08-2021 por la parte actora, se corrige el auto admisorio de la demanda dictado el 28-07-2021, en el sentido que el nombre correcto de la demandada es Lina Marcela Roncancio Castaño y no Lina Marcela Botero García y que el término del traslado de la demanda es de 20 días y no de diez.

Notifíquese esta providencia en la forma prevista para la que con ella se corrige.

Notifíquese,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Se notifica en estado # 98 el 20-08-2021

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003**

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1906568dc00f2f6da4c2f5b14a35b3bc66765abddff9fad5bb99342c561ea
e2**

Documento generado en 19/08/2021 01:56:29 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**